

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de enero dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	103
RADICADO:	050013110004202000381-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, C.C. 43.166.746
DEMANDADO:	ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, C.C. 70.854.861
TENMA:	RESUELVE ESCRITO

Teniendo en cuenta el escrito remitido por la apoderada de la parte demandante, Dra. TATIANA SALAZAR SANCHEZ, el Despacho accede a librar oficio con destino a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR, de la ciudad de Bogotá, comunicando el embargo del salario del demandado señor ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, tal como se ordenó en providencia del 14 de diciembre de 2020. Líbrese le oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.